

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL DIA 6 DE JUNIO DE 2.002

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Pedro Castro Vázquez
del P.S.O.E.

Vocales:

P.S.O.E.

D. Francisco J. Hita Gamarra
D. Rafael Caño Rufo
D. Francisco David Lucas Parrón
D^a. María Angela Díez López
D. Fernando Tena Ramiro
D^a. M^a. Alejandra Escudero Félix
D. Fco. Santos Vázquez Rabaz
D^a. M^a. Carmen Duque Revuelta
D. José Manuel Vázquez Sacristán
D^a. Avelina González Alvarez
D. Fco. Javier Ollero Beriaín
D^a. Mónica Medina Asperilla
D^a. M^a. Leonor Tamayo García

P.P.

D. José Luis Moreno Torres
D. Carlos González Pereira
D^a. M^a. Carmen Plata Esteban
D. César Tomás Martín Morales
D. José Luis Vicente Palencia
D. Justo Vázquez Marcos
D^a. Ana Belén Pareja Sanz
D. José Luis Casarrubios Rey
D. Oscar López Jiménez

I.U.

D. Gregorio Gordo Pradel
D. Joaquín Jiménez Yuste
D^a. Laura Lizaga Contreras

Interventora:

D^a. M^a. Carmen Miralles Huete

Secretaria:

D^a. Concepción Muñoz Yllera

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día seis de junio de de dos mil dos, se reunieron en sesión ordinaria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que al margen se expresan bajo al Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Castro Vázquez, presente la Interventora D^a. María del Carmen Miralles Huete y actuando como Secretaria D^a. Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Ayuntamiento.

A efectos de votaciones se hace constar que la Corporación Municipal está integrada por veintisiete miembros de Hecho y Derecho, incluido el Sr. Alcalde.

No asiste el Concejal del P.S.O.E., D. David Castro Valero. El Concejal del P.S.O.E., D. Francisco Santos Vázquez Rabaz, se incorpora a la sesión en el momento que consta en el cuerpo del acta.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se entra a tratar de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

RESOLUCIONES, CORRESPONDENCIA E INFORMES DE LA ALCALDIA.

Por la Presidencia se da cuenta de Decretos ordenados por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre el 3 y el 24 de mayo de 2.002, ambos inclusive, así como Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio y Seguridad Ciudadana de 25 de abril de 2.002, a los efectos determinados en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO, SEGURIDAD CIUDADANA Y FUNCION PUBLICA.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 31 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de fecha 28 de mayo, los informes de Intervención de fechas 23, 27 y 28 de mayo a los que acompañan los "RC" por los importes de 20.448,47; 126.583,91; 143,64; 2285,95; 24.545,18; 3.026,26; 10.178,20; y 5.192,87 Euros, todos ellos del ejercicio de 2.002, el informe de la Directora de Servicios Económicos de 19 de abril de 2.002 y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por mayoría de dieciséis votos a favor: trece de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y nueve abstenciones de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a las facturas relacionadas en el expediente, cuyo total asciende a CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (192.404,48 Euros) cuyo resumen por Partidas es el siguiente:

PARTIDA	IMPORTE
126 18 222 00	147.176,03 €
320 33 226 08	2.285,95 €
432 48 226 03	10.178,20 €
432 70 611 00	5.192,87 €
433 49 611 00	3.026,26 €
452 58 632 00	24.545,18 €
TOTAL	192.404,48 €

PROPOSICION CONJUNTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO Y EL CONCEJAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE SEGREGACION Y DESAFECTACION DE UNA PARCELA DE 247,53 M2, SITUADA EN LA C/ AGUILA, Nº 8 DE GETAFE, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PLENARIO DE 5 DE JULIO DE 2.001.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 31 de mayo de 2.002, la proposición conjunta de referencia de 27 de mayo, el informe suscrito por la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales y el Letrado Consistorial de Urbanismo de 24 de mayo de 2.002, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Segregar una parcela de 247,53 m2 de la finca matriz de dominio y uso públicos de 4.642,77 m2, inscrita en el Inventario General de Bienes.

La descripción es la siguiente:

Finca matriz: "Urbana, parcela de terreno situada en término municipal de Getafe, al paraje denominado "Las Triperías" y

"Vereda de La Gallega". Tiene la figura de un polígono irregular de diecinueve lados. Linda, al Norte, con zonas ajardinadas de la Calle Alonso de Mendoza, que cruza la finca en sentido Norte-Sur, calles Cóndor, Aguila, Avda. Reyes Católicos y zona ajardinada; al Sur, con calle Alonso de Mendoza que cruza la finca, calle Jilguero, Avda. Reyes Católicos que cruza la finca, y zona ajardinada; al Este, con los bloques números 9 y 11 de la calle Alonso de Mendoza, calle Zurbarán y bloque n° 5 de dicha calle, al Oeste, con carretera de Madrid-Toledo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1020, libro 215, sección 2ª, folio 67, finca 18.501, inscripción 1ª".

Finca segregada: "Parcela de 247,53 m2, situada en la calle Aguila, coincidente con el número 8 actual. Linda: al Norte, en línea de 9,40 metros con calle Cóndor; al Oeste, en línea quebrada de siete tramos de 3,60; 2,50; 4,90; 3,30; 2,20; 3 y 6,70, todos ellos con zonas verdes; al Sur, en línea de 18,20 metros con resto de finca matriz; al Este, en línea de 17,40 metros con la registral correspondiente al bloque de la C/Aguila n° 6.

Resto de finca matriz: La finca matriz mantiene la misma descripción puesto que la finca segregada es un enclave dentro de aquélla.

SEGUNDO.- Aprobar la desafección de la parcela de 247,53 m2 con el fin de transformarla a una parcela con carácter patrimonial y adecuarla al uso residencial que en la actualidad está teniendo y que ya aparece contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana de 1.986.

TERCERO.- Tramitar el expediente de desafección con arreglo a las prescripciones del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Incluir en el Inventario General de Bienes la parcela segregada de 247,53 m2 y entre los bienes patrimoniales, una vez se de por finalizado el expediente de desafección.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ACEPTACION DE LA CESION DE LAS PARCELAS P-14, P-15 Y P-16 DEL AREA DE ACTIVIDAD 3 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION 1 DEL P.A.U. "ARROYO CULEBRO" DE GETAFE EFECTUADO POR ARPEGIO, S.A. Y SU INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 31 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de fecha 27 de mayo, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales de 10 de mayo de 2.002, y el escrito de Arpegio Areas de Promoción Empresarial, S.A. con fecha de entrada en el Registro General de 11 de febrero de 2.002 y número 7.683, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de las siguientes parcelas incluidas en el Area de Actividad 3 del Plan Par-

cial 1 del P.A.U. "Arroyo Culebro" de Getafe, efectuada por Arpegio Areas de Promoción Empresarial, S.A.:

a) Parcela para uso de parque equipado:

- P-14 (1.438 m2).
- P-15 (23.021 m2).

b) Parcela que constituye la red viaria:

- P-16 (41.639 m2).

SEGUNDO.- La aceptación que se realiza de las parcelas objeto de cesión, es independiente de la tramitación de la recepción definitiva de las obras de urbanización que deberán realizar los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO.- Inscribir en el Inventario General de Bienes las parcelas P-14, P-15 y P-16, como bienes de dominio público-uso público, con la siguiente descripción:

- "**P-14**: Parcela de suelo urbano de forma irregular con una superficie total de 1.438 m2, situada en el término municipal de Getafe, en el Area de Actividad 3 del Plan Parcial 1 del P.A.U. "Arroyo Culebro" de Getafe, que desde su vértice más a Norte y siguiendo las agujas del reloj, linda con: al Norte, en curvilínea con un desarrollo de 53,03 metros con espacios libres exteriores al Polígono; al Este, en línea recta de 62,62 metros con espacios libres exteriores al Polígono; y al Sur, en línea recta de 58,79 metros con parcela P-1. Le es de aplicación la Ordenanza para Parque Equipado. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1120, libro 353-1º, folio 43, finca 32.409, inscripción 1ª."

- "**P-15**: Parcela de suelo urbano de forma triangular, con una superficie total de 23.021 m2, situada en el término municipal de Getafe, en el Area de Actividad 3 del Plan Parcial 1 del P.A.U. "Arroyo Culebro", que desde su vértice más al norte y siguiendo las agujas del reloj, linda: al Norte, en línea quebrada de 77,62 metros con parcela P-6; de 63,09 metros, de 20,36 y de 72,86 metros con parcela P-5; de 90 metros con parcela P-16; de 24,80 metros, 47,07 metros y 33,46 metros con parcela P-4; de 47,99 metros con parcela P-3 y de 21,37 metros con parcela P-2; al Sur, en línea quebrada de 70,36 metros, de 57,81 metros, de 28,14 metros de 88,30 metros y de 162,95 metros con parcela lineal exterior al Polígono; y al Oeste, en línea recta de 74,62 metros con Sistema General Viario exterior al Polígono. Le es de aplicación la Ordenanza de Parque Equipado. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1120, libro 353-1º, folio 43, finca 32.410, inscripción 1ª."

- "**P-16**: Parcela de suelo urbano de forma irregular, con una superficie total de 41.649 m2, constituye la Parcela Resto de toda la parcelación del Area de Actividad 3 del Plan Parcial 1 del P.A.U. "Arroyo Culebro" de Getafe. Le es de aplicación la Ordenanza para la Red Viaria a cuyo uso de destina esta parcela. Se halla inscrita en el Registro de la

Propiedad de Getafe, al tomo 1120, libro 353-1º, folio 46, finca 32.411, inscripción 1ª."

CUARTO.- Proceder al otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente con su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de Getafe, de todos los terrenos objeto de cesión en este acuerdo.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ACEPTACION DE LAS PARCELAS OBJETO DE CESION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION 3 DEL P.A.U. "ARROYO CULEBRO" DE GETAFE EFECTUADO POR ARPEGIO, S.A. Y SU INCLUSION EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 31 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de fecha 27 de mayo, el informe de la Técnico del Negociado de 10 de mayo de 2.002, y el escrito de Arpegio Areas de Promoción Empresarial, S.A. con fecha de entrada en el Registro General de 9 de marzo de 2.002 y número 15.201, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de las siguientes parcelas incluidas en Plan Parcial 3 del P.A.U. "Arroyo Culebro" de Getafe, efectuada por Arpegio Areas de Promoción Empresarial, S.A.:

a) Parcelas de carácter dotacional:

- Parcela D.1 (14.979 m2).
- Parcela D.2 (4.269,6 m2).
- Parcela D.3 (13.457 m2).

b) Parcelas destinadas a parques y espacios libres:

- PE.1 (867,9 m2)
- PE.2 (5.648 m2)
- PE.3 (38.330 m2)
- EL.1 (37.857,2 m2)
- EL.2 (2.610 m2)
- EL.3 (6.309 m2)
- EL.4.a (8.936,3 m2)
- EL.4.b (1.783,7 m2)
- EL.5 (5.810,8 m2)
- PL.4 (3.666,6 m2)
- PL.5 (2.696,3 m2)

c) Parcela RV, que constituye la red viaria, con una superficie de 116.287 m2.

SEGUNDO.- La aceptación que se realiza de las parcelas objeto de cesión, es independiente de la tramitación de la recepción definitiva de las obras de urbanización que deberán realizar los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

TERCERO.- Inscribir en el Inventario General de Bienes las parcelas D-1, D-2 Y D-3, como Bienes de carácter Patri-

monial, con la descripción incorporada en las fichas del Proyecto de Parcelación aportadas con el documento de solicitud de aceptación presentado por ARPEGIO, y con la siguiente valoración, de acuerdo con los valores aportados por los Servicios Fiscales del Ayuntamiento en función de la ponencia de valores para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

- Parcela D.1: 734.026,26 euros.
- Parcela D.2: 208.646,79 euros.
- Parcela D.3: 663.320,90 euros.

CUARTO.- Inscribir en el Inventario General de Bienes las parcelas destinadas a espacios libres, parques y red viaria como bienes de dominio público-uso público:

- PE.1
- PE.2
- PE.3
- EL.1
- EL.2
- EL.3
- EL.4.a)
- EL.4.b)
- EL.5
- PL.4
- PL.5
- RV.

QUINTO.- Proceder al otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente con su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de Getafe de todos los terrenos objeto de cesión en este acuerdo.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE ADJUDICACION DE LA CONCESION ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO EN ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO A MADRITEL COMUNICACIONES, S.A.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 31 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de fecha 27 de mayo, el informe de la Técnico del Negociado de igual fecha, los escritos de Madritel Comunicaciones, S.A., con fecha de entrada en el Registro General de 15 de marzo de 2.002 y números 15.117, 15.118 y 15.119, así como las tres certificaciones de Secretaria General de igual fecha 23 de abril de 2.002 correspondientes a la inscripción en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento, como bienes inmuebles de dominio público, adscritos al servicio público, del Colegio Nacional "Francisco Franco Mixto", del Colegio Nacional "Pintor Rosales" (hoy Escuela Infantil "El Prado"), y del Colegio Nacional "Ramón y Cajal" respectivamente, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- En cumplimiento del acuerdo plenario de 15 de octubre de 2.001, adjudicar la concesión administrativa

para uso privativo a la Sociedad MADRITEL COMUNICACIONES, S.A., del terreno solicitado en los siguientes bienes de propiedad municipal y de acuerdo con los planos y ubicaciones descritos en sus escritos de solicitud:

- En la Escuela Infantil "El Prado", antiguo Colegio "Pintor Rosales", situada en la C/ Murillo, 5.

- En el Colegio "Ramón y Cajal", Situado en el Sector III de Getafe, en la Vereda del Camuerdo, s/n.

- En el Colegio "Francisco Franco Mixto", situado en la C/Alonso de Mendoza, en el Barrio de Fátima de Getafe.

El destino de la concesión administrativa es la instalación de equipos de telecomunicaciones. La superficie ocupada, de acuerdo con lo recogido en el documento de condiciones generales, es de 16 m2 cada uno.

SEGUNDO.- La concesión se realiza por un período de veinte años, teniendo carácter intransmisible, pudiendo revocarse por el Ayuntamiento por causas de interés público.

TERCERO.- El canon establecido, y de acuerdo con el documento de condiciones generales, es de 1.202,02 euros anuales, por cada uno de los emplazamientos. Cantidad que será revisable a partir del primer año, en proporción a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo que publique el I.N.E., a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

El canon se abonará anualmente, mediante la modalidad de transferencia bancaria. El primero año, en el plazo de 15 días desde la fecha de la concesión, pagándose la parte proporcional del canon que corresponda hasta el 31 de Diciembre. A partir de la primera anualidad, se abonará el canon antes del 15 de enero de cada año. El último año de vigencia del contrato se abonará al igual que el primero la parte proporcional del canon.

CUARTO.- Reflejar la presente concesión en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento en cada uno de los Epígrafes de Bienes afectados.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PATRIMONIO Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DEL EPIGRAFE 77-B (BIENES PATRIMONIALES) DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 31 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de fecha 28 de mayo, el informe de la Técnico del Negociado de Bienes y Asuntos Generales, de la misma fecha, los informes del Jefe de Negociado de Transporte y Vía Pública de fechas 6 de marzo y 20 de febrero de 2.002, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Modificar la inscripción del Epígrafe 77-B (Bienes Patrimoniales) del Inventario General de Bienes, trasladando la parcela descrita a Bienes de Dominio Público-Usos Públicos,

e incorporando la descripción del edificio construido en su interior:

"Edificio con fachadas ejecutadas en fábrica de ladrillo macizo a cara vista, en tono rojo oscuro exterior e interiormente, en formación de cámaras de aire, en muros de cerramiento y distribución de tabaquería con fábrica de ladrillo hueco guarnecido, y enlucido de yesos y alicatados en aseos con falso techo de escayola en paramentos horizontales. Terrazo de china media en zona de barra y bar y placa de gres en ambos servicios. La superficie real construida es de 135 m², dividida entre las diferentes dependencias de las que se compone: almacén, cocina, aseos y zona de público con barra. La construcción tiene forma semicircular.

El edificio está situado en la zona de la parcela más cercana a la intersección de la C/Felipe Estévez y Paseo de Pablo Iglesias, 1, junto a la entrada al Parque "Lorenzo Azofra" y en su interior. En el exterior del quiosco y formando parte de la instalación existe una pequeña acera perimetral, así como una amplia zona pavimentada de unos 100 m², que se utiliza para la terraza de veladores durante su temporada, cubierta parcialmente por un toldo desmontable de estructura metálica. El conjunto dispone de acceso directo al parque y a una pista de frontenis próxima.

El destino del edificio es para quiosco de bebidas explotado mediante concesión administrativa. Siendo su origen la convocatoria realizada en sesión del Ayuntamiento Pleno de 16 de mayo de 1.991, por el cual se aprobó el Proyecto de Ejecución del edificio así como el Pliego de Condiciones Técnicas y Cláusulas Administrativas para su construcción y explotación mediante concesión administrativa. Habiendo revertido al Ayuntamiento el edificio tras la finalización del plazo de la concesión para la explotación anteriormente referida, con fecha de 26 de octubre de 2.001.

Se valora a efectos de Inventario en OCHENTA MIL CINCO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (80.005,90 euros)".

PROPOSICION DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA SOBRE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE AL FORUM EUROPEO PARA LA PREVENCION Y LA SEGURIDAD URBANA.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Función Pública del día 31 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de fecha 27 de mayo, el informe suscrito por el Suboficial en funciones de Jefe de la Policía Local, de la misma fecha, el informe de Intervención de 27 de mayo 2.002, al que acompaña "RC" por importe de 2.286,74 Euros, del ejercicio de 2.002, los Estatutos de creación del Forum Español para la Prevención y Seguridad Urbana, que constan de 25 artículos, y dos disposiciones, el Modelo de acuerdo de adhesión y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 2.286,74 Euros con cargo a la partida presupuestaria 2002/222.19.22608, denominada "Otros gastos diversos. Policía municipal.", en concepto de cotización anual al Forum.

SEGUNDO.- Formalizar la Adhesión del Ayuntamiento de Getafe a la asociación FORUM EUROPEO PARA LA PREVENCIÓN Y LA SEGURIDAD URBANA (FESU).

TERCERO.- Aprobar los Estatutos de creación del Fórum Español para la Prevención y Seguridad Urbana, que constan de 25 artículos, y dos disposiciones.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Presidencia del Fórum Europeo para la Prevención y la Seguridad Urbana.

DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, DESARROLLO INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACION DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE LA MODIFICACION DEL LIMITE ENTRE LOS TERMINOS DE GETAFE Y MADRID.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 30 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de fecha 22 de mayo, el informe de la Jefa de Sección de Gestión Urbanística de la misma fecha, la certificación de la Secretaría General de 15 de junio de 2.001 sobre exposición pública y no presentación de alegaciones a la aprobación inicial de este expediente, así como traslado del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Madrid del día 11 de diciembre de 2.002, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de la línea límite entre los términos de Getafe y Madrid, con entrada en este Ayuntamiento el día 14 de febrero de 2.002, nº de Registro 8.943, y demás antecedentes documentales obrantes en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad, que incluye el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho, y en todo caso la mayoría absoluta legal de los miembros que componen la Corporación, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente, el expediente de modificación de la línea límite entre los términos de Getafe y Madrid, consistente en la segregación de parte del territorio del municipio de Getafe, para su agregación al de Madrid, así como la segregación de parte del término de este último para su incorporación al de Getafe; alteración que supone una modificación del trazado de la línea límite actualmente existente, quedando definida del siguiente modo:

La modificación de la línea límite se realiza entre los actuales mojones Madrid 272 -Getafe 50- Leganés 1 y el mojón Madrid 265 -Getafe 43, afectando a un total de seis mojones cuya nueva ubicación y línea límite municipal descrita por ellos quedará materializada por la línea recta que une el mojón mencionado M272-G50-L1 y el mojón modificado M271-G49 ubicado en la línea noeste del cerramiento del nudo de accesos y conexiones en construcción de las carreteras N-401 de Madrid a Toledo por Ciudad Real y la M-402 carretera de Leganés y de coordenadas (Universal Transversal Mercator, UTM) X = 438.555,102 metros e Y = 4.465.163,394 metros; para posteriormente continuar hacia el este por la línea de

cerramiento mencionada, que la materializa hasta el mojón M270-G48 modificado, situado en ella y de coordenadas $X = 438.922,358$ m. e $Y = 4.464.772,909$ m., desde este y nuevamente transcurriendo por la línea de cerramiento norte de la mencionada M-402 hasta el mojón, modificado M269-G47, sito en el vértice noroeste de la línea de cerramiento en su confluencia con la carretera de Villaverde a Getafe o avenida Real de Pinto (M-403), de coordenadas $X = 439.205,491$ m. e $Y = 4.464.714,340$ m. para continuar materializada por el cerramiento hasta el mojón modificado M268-G46, sito en ella y de coordenadas $X = 439.449,789$ m. e $Y = 4.464.553,963$ m., (intersección de la línea límite actual y la modificada) desde este y con igual señalamiento hasta el mojón M267-G45 modificado ubicado en la intersección ficticia de la línea de cerramiento y el eje central de las vías de ferrocarril de Madrid a Alicante y Andalucía, de coordenadas $X = 439.988,754$ m. e $Y = 4.464.439,763$ m. y transcurriendo por dicho eje y hacia el sur hasta el mojón modificado M266-G44 ubicado en la intersección ficticia del mencionado eje de las vías del ferrocarril y la línea límite municipal vigente hasta la aprobación de la presente modificación del límite municipal sito en el punto de coordenadas $X = 439.843,911$ m. e $Y = 4.464.086,624$ m. y a partir de este punto retomar el límite municipal existente hasta el mojón M265-G43 que ya no sufre variación de su ubicación, continuando desde aquí la línea límite municipal describiendo la línea poligonal existente y descrita en el acta de replanteo de fecha cuatro de septiembre de 1.990, realizada por el Servicio de Deslindes y Grandes Escalas del Instituto Geográfico Nacional, perteneciente al Ministerio de Fomento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local de la Comunidad de Madrid y al Ayuntamiento de Madrid.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPRESAS PUBLICAS SOBRE APROBACION DEL ANEXO PARA EL 2002 AL CONTRATO-PROGRAMA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE GETAFE, S.A..

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 30 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de fecha 6 de mayo, el Anexo al Contrato-Programa, así como el informe de Intervención de 27 de mayo de 2.002, al que acompaña "RC" por importe de 369.211,14, interviene el Sr. Martín por el P.P., solicitando respuesta a la información pedida en la Comisión de Urbanismo.

Le contesta el Concejal Delegado de Empresas Públicas, Sr. Gordo, que está claro que quiere decir exactamente lo que dice.

Nuevamente interviene el Sr. Martín por el P.P., señalando que para hacer esas tareas de apoyo administrativo necesitaría usted una encomienda de gestión, pudiendo tratarse de funciones que debieran hacer funcionarios. Manifes-

tamos nuestra duda de si las cosas se están haciendo suficientemente bien.

El Sr. Gordo de I.U. le contesta que a lo mejor el error es hacer las cosas bien economizando al máximo y que no tiene ningún inconveniente en que, a través del Gerente, se le aclaren todas las dudas.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de dieciseis votos a favor: trece de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y nueve votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Anexo al Contrato-Programa para el ejercicio 2.002 para la prestación de servicios de la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe, S.A. al Ayuntamiento de Getafe, que consta de tres apartados: OBJETO, AMBITO TEMPORAL Y PRECIO; por un importe de TRES-CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON CATORCE CENTIMOS (369.211,14.- €) I.V.A. incluido, con cargo a la partida presupuestaria nº 2002/431.34.22710, denominada "Prestación de Servicios E.M. Suelo y la Vivienda".

SEGUNDO.- Convalidar las actuaciones llevadas a cabo por la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda de Getafe, S.A., desde el día 1 de enero de 2.002 en ejecución de los trabajos contenidos en el Anexo al Contrato Programa para el ejercicio 2.002.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE DEJAR EN SUSPENSO EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 17 DE MAYO DE 2.002, RELATIVO A LAS ACTUACIONES URBANIZADORAS COMPLEMENTARIAS EN TERRENOS AFECTADOS POR EL SOTERRAMIENTO DE LA VIA DEL FERROCARRIL-BULEVAR.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 30 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de la misma fecha, y demás antecedentes obrantes en el expediente, interviene el Sr. Martín por el P.P., manifestando que aún estando de acuerdo con la proposición, no lo está con el prólogo de la misma, que dicho de forma coloquial da la vuelta a la tortilla, el P.S.O.E e I.U. han pretendido aprobar unas obras adelantándose a los procesos legales necesarios, en el Pleno anterior votaron a favor y el P.P. les advirtió de la presunta ilegalidad.

El Sr. Hita en la Comisión Informativa de Urbanismo previa a este Pleno nos planteó este asunto, indicando que iba a dejar en suspenso el acuerdo, admitiendo la recomendación del P.P.; sin embargo ahora en la proposición nos indica que lo retira porque el P.P. votó en contra, cuando la realidad es porque hay dudas razonables de índole jurídica.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejale del P.S.O.E., D. Francisco Santos Vázquez Rabaz.

Interviene el Concejale Delegado de Urbanismo, Sr. Hita, señalando que en el Pleno anterior se hizo una propuesta de sentido común: que los promotores privados adelan-

taran dinero para hacer calles públicas beneficiando así a todos los ciudadanos de Getafe, con posterioridad hago consultas jurídicas y hay un catedrático que me dice que está bien hecho que es habitual, que lo hacen otros Ayuntamientos incluido el de Madrid, y en cambio otros me indican que no es el momento procedimental adecuado, por ello, por razones de prudencia, plantea dejar sin efecto el acuerdo y sólo voy a traer a este Pleno las obras complementarias cuando el Partido Popular esté de acuerdo, ya sea en la aprobación inicial o en la definitiva del plan general.

Interviene el Sr. Martín por el P.P., señalando que las actuaciones serán buenas para Getafe pero que no se pueden acometer hoy, necesitamos tener publicada la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, la solución es sencilla, aplíquese en su trabajo y acelere la tramitación, yo estoy aquí para cumplir la ley no para bordearla. Estamos a favor de dejar en suspenso el acuerdo, pero reconozca usted que hay clarísimos fundamentos de presunta ilegalidad y así se lo dijo el P.P..

Interviene el Sr. Hita por el P.S.O.E., indicando que le reitero que he hecho dos consultas una positiva y otra negativa y ante las dudas es por lo que traigo nuevamente al Pleno el asunto, esto se hace habitualmente en todos los municipios.

El P.P. plantea que se haga cuando se produzca la aprobación definitiva del Plan, pues bien, los ciudadanos tendrán que esperar dos años para tener calles.

Pide la palabra el portavoz del P.P. y el Alcalde no se la concede.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Dejar en suspenso la ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de 17 de mayo de 2.002, relativo a la proposición del Concejal Delegado de Urbanismo sobre actuaciones urbanizadoras complementarias en terrenos afectados por el soterramiento de la vía del ferrocarril-bulevar, hasta que el momento procedimental en la tramitación del planeamiento permita su desarrollo.

PROPOSICION DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE SOLICITUD A LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO DEL "PROYECTO DE MEDIDAS COMPENSATORIAS" DE LA AUTOPISTA R-4 (MADRID-OCAÑA) TRAMO N-IV-N-II, AMPLIACION EJE CULEBRO-EJE DEL SURESTE, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Desarrollo Industrial y Medio Ambiente del día 30 de mayo de 2.002, así como la proposición de referencia de fecha 17 de mayo, interviene el Portavoz del P.P., Sr. Moreno, señalando que debe haber un error en el epígrafe ya que no se trata de R-4 sino de M-50.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Hita, manifiesta que es cierto y que se corrija.

Continúa el Sr. Moreno, señalando que su Grupo está de acuerdo con la propuesta y que vota responsablemente todos los puntos, ustedes interpretan a su antojo los votos del P.P., si votamos a favor, contentos, en contra les da igual, pero hoy no les ha dado lo mismo.

La Presidencia le requiere para que se ciña al punto.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Solicitar de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento que se remita al Ayuntamiento de Getafe, copia del "Proyecto de medidas compensatorias" de la Autopista de circunvalación de Madrid M-50, tramo N-II-IV, ampliación Eje Culebro-Eje del Sureste, en el término municipal de Getafe, elaborado en cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.)

SEGUNDO.- Que en el Proyecto de construcción del tramo de la M-50 que discurre por el municipio de Getafe se incluyan las consideraciones siguientes:

- a) Sustituir los pasos a distinto nivel previstos en los Caminos de El Canalizo y de Cuniebles por un solo repaso, compatible con las previsiones del planeamiento de Getafe y posicionado conforme a los requerimientos de acceso y estructura viaria del Sector "Los Gavilanes".
- b) que con el fin de dotar de suficiente accesibilidad a los terrenos afectados por la M-50 y mitigar el efecto barrera que producen todos los pasos a distinto nivel a construir en el ámbito del término municipal de Getafe se realice con las mismas dimensiones de sección que las previstas para el enlace de la M-301.

TERCERO.- Manifestar la disposición del Ayuntamiento, ya expresada en otras ocasiones a la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento, de colaboración en la búsqueda de soluciones que faciliten la ejecución de estas obras de interés del Estado, en las condiciones necesarias para su compatibilización con el interés público municipal y sin menoscabo de la calidad de vida de los vecinos de Getafe.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, así como a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid.

**DICTAMENES DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL
AREA SOCIAL.**

**PROPOSICION CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.S.O.E.
e I.U., RELATIVA AL PROYECTO DE LEY SOBRE DROGODEPENDENCIAS
Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS.**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 31 de mayo de 2.002, así

como la proposición de referencia de fecha 28 de mayo, interviene por el P.P., la Sra. Plata, señalando que nos encontramos ante una proposición repartida por sus partidos en la que únicamente han cambiado una V por una B; enhorabuena.

Quiero hacer constar mi felicitación a la Consjería de Sanidad y al Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid por esta ley.

Ustedes dicen que nos encontramos ante un modelo que considera los trastornos adictivos como enfermedad común y que se aleja del modelo integral; en estos momentos no hay que discutir si el drogodependiente es o no un enfermo, es algo claro, lo dice la Organización Mundial de la Salud.

Las enmiendas que ha presentado el P.S.O.E., en cambio, sí plantean que se considere enfermedad común, esto es una incoherencia. Ponganse de acuerdo.

Dicen ustedes que no existe filosofía global de reducción de daños, no se han leído la ley; hay un Título entero y un Capítulo con los criterios de actuación, la Comunidad de Madrid ha sido pionera en el tema de drogodependencias, ha trabajado en muchos programas de reducción de daños, temas como el de las narcosalas, los programas de dispensación de metadona. Hoy en día no hay listas de espera, hemos pasado en diez años de 599 a 9000 plazas, desde que en el año 85 se creó el Plan Regional de Drogas.

Señalan ustedes que la ley tiene un claro carácter represor; si ustedes quieren ser blandos con los establecimientos que expenden bebidas a menores el P.P. no. En este asunto ha habido enmiendas del P.P. y se han reducido las sanciones.

Se quejan de que no existe un plan de prevención, eso no es el objetivo de una ley que ha de ser general y abarcar el ámbito de la Comunidad Autónoma, en esta materia todo es muy cambiante por eso no se puede encorsetar en una ley.

Dicen ustedes que no se establecen estructuras concretas de dispositivos de prevención y atención, tampoco es objeto de la ley sino del desarrollo reglamentario.

Dicen ustedes que las medidas preventivas son cortas, moralistas e incompletas, hay un título en la ley dedicado a las actuaciones en el ámbito preventivo.

Dicen que no se contemplan las nuevas demandas y perfiles del drogodependiente, el P.S.O.E. ha presentado enmienda para que se quite todo lo que habla de trastornos adictivos.

Dicen que se regula mal las restricciones de la venta de alcohol, esta ley es una mera herramienta, ya que las competencias en materia de orden público no se pueden regular en esta ley.

Dicen que no está claro el papel de las Corporaciones Locales, la ley en su artículo 48 regula la actividad de las

Corporaciones Locales que se llevará a cabo mediante convenios.

Dicen ustedes que los Ayuntamientos han de ser responsables con la financiación de los programas y que ello está supeditado al Plan de la Comunidad Autónoma. Ustedes olvidan que España está dividida en Comunidades Autónomas.

Dicen ustedes que se deja a los Ayuntamientos competencias mínimas y que es necesaria la elaboración de un Plan aprobado por la Comunidad Autónoma, mientras que esta no tiene un Plan Regional de Drogodependencias, desconocen ustedes el sistema de cofinanciación.

El Presiente de la Junta de Andalucía ha anunciado ya una ley más dura frente a ésta llamada del botellón.

Rodríguez Ibarra, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dice que esta es una copia de la suya.

Interviene la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Drogodependencia, Sra. Lizaga, señalando que estaba expectante ante el debate con una asesora del Plan Nacional de Drogas, pero que se ha sentido defraudada.

Esta ley debería seguir las directrices de la estrategia nacional de drogas, pero nada más lejos de la realidad. Por otra parte, esta ley no ha sido en absoluto participativa, no se ha remitido al Consejo Económico Social, lo cual es preceptivo ni a la Federación Española de Municipios, cuando basa su ejecución en las entidades locales. Habiendo finalizado el plazo de enmiendas se entregó al Consejo de Salud, no pudiendo en consecuencia alegar. La estrategia nacional es algo distinto, nos encontramos ante un proyecto generalista y simplista, es una ley de despacho, quienes la han confeccionado no conocen la realidad, ¿porqué aparece ahora esta ley?, ¿obedece a una preocupación real o a que algo se ha empezado a mover y hay intranquilidad? Tenemos presente que esta ley se conoce como ley del botellón, esta ley es retrógrada y responde a un modelo sanitario absolutamente superado y no integrador, sólo da importancia a la sustancia, y no al entorno. No contempla los nuevos perfiles: cocaína, drogas de síntesis, podría valer para el perfil heroínmano en su momento.

Queremos algo más que una declaración de intenciones, es necesaria la autoevaluación, ¡claro que valoramos las naracosalas!, pero queremos que no desaparezcan, se delega en este Ayuntamiento el control sancionador y lo recaudado irá a un fondo, con lo cual no podemos planificar anualmente nuestras actividades.

Es una ley excesivamente prohibitiva, dedica a ello 13 páginas mientras que a prevención sólo 7, el proyecto ignora a los Ayuntamiento y falta coordinación entre los niveles administración central y autonómica.

Interviene el Sr. Caño por el P.S.O.E., señalando que es terrible que en estos temas nos arrojemos los trastos unos a otros. Desde 1.987 este municipio tiene a gala contar

con un equipo técnico en la materia, el Partido Popular entiende que la ley con sangre entra y que quien no está conmigo está contra mí; no ha tenido en cuenta a los Ayuntamientos pero lo que es más grave tampoco a las personas, le recomiendo que hagan las cosas con la gente además de para la gente.

Nuevamente interviene la Sra. Plata del P.P., señalando que ayer mismo la Asamblea de Madrid aceptó enmiendas a esta ley, si el informe del Consejo Económico y Social es preceptivo, dudo mucho que no haya sido solicitado, el Ayuntamiento de Madrid está a favor de esta ley.

El Presidente de la Federación Madrileña de Municipios ha participado en todas las mesas, la C.A.M solamente ha hecho lo que dice la estrategia nacional, entre otras cosas que en el 2.003 todas las Comunidades Autónomas deberían contar con una Ley de Drogodependencias, el presupuesto del Plan Regional de Drogas ascendía en 1.995 a 1.892 millones, en el 2.003 asciende a 6.720 millones. La Comunidad Autónoma de Madrid en 1.995 subvencionaba a Getafe con 18 millones y en el 2.002 con 58. Finalmente quiero felicitar a los profesionales de Getafe porque lo están haciendo bien.

Interviene la Sra. Lizaga por I.U., señalando que hasta hace poco el 77% del presupuesto de drogas lo ponía el municipio y el resto la C.A.M., esa es la poca importancia que Getafe da al problema, tratándose de una materia en la que no tenemos competencia. Desde los Ayuntamientos, las asociaciones, y las familias se ha elaborado un trabajo de campo crítico con la elaboración de esta ley.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde, indicando que el P.P. a nivel nacional es el Gobierno que menos invierte en familia, que menos cobertura otorga a los parados; estamos debajo de la media europea, sólo después de 18 meses de puesta en marcha de la ley de inmigración, quieren cambiarla, han elaborado un decreto en materia de empleo y se van a encontrar con una huelga general. El Ayuntamiento de Getafe en su presupuesto del Area Social triplica al de Madrid proporcionalmente, ya conocemos su actitud en materia de drogodependencias, cuando construimos el Centro de Atención Integral al Drogodependiente ustedes estuvieron en contra.

Sometido a votación el dictamen de referencia, por mayoría de diecisiete votos a favor: catorce de los Concejales del P.S.O.E. y tres de los Concejales de I.U.; y nueve votos en contra de los Concejales del P.P., se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- La retirada del Proyecto de Ley sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos, para una nueva reelaboración, siguiendo los cauces lógicos y democráticamente establecidos.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Presidente y al Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, MAYORES E INTEGRACION PARA LA APROBACION DEL PLAN INTEGRAL DE MAYORES DEL MUNICIPIO DE GETAFE.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 31 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de fecha 28 de mayo, el informe suscrito por la Coordinadora del Programa de Mayores, de 27 de mayo de 2.002 y el documento denominado "Plan Integral de Mayores del Municipio de Getafe"; interviene la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores e Integración, Sra. Díez, señalando que nos encontramos ante un documento muy importante para los mayores enmarcado en el contexto del area social, es una respuesta a las demandas sociales de nuestros mayores, potencia su protagonismo a través de los órganos de participación ciudadana, se plantean fórmulas de integración social y de coordinación integral institucional, es un documento que se ha hecho con los mayores, basado en criterios de bienestar social y desde una perspectiva biosocial, han intervenido todas las áreas.

Interviene la Sra. Lizaga por I.U., resalta la importancia de este Plan Integral de Mayores, hay que poner todos los medios para que tengan la vida digna que se merecen.

Por último interviene la Sra. Plata por el P.P., indicando que desde el P.P. apoyamos el plan e intentaremos presentar aquellas iniciativas que entendamos supongan una mejora al mismo.

Sometido a votación el dictamen de referencia por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el documento denominado "Plan Integral de Mayores del Municipio de Getafe" que consta de sesenta y cuatro páginas y que contiene:

- 1.- Introducción.
- 2.- Objeto del Plan y Criterios.
- 3.- Caracterización Demográfica.
- 4.- Areas de Actuación.
- 5.- Sistemas de Prospección, Evaluación, Periódica y Modelo de Indicadores.

SEGUNDO.- Difusión del Plan entre la población, publicando unos 5.000 cuadernillos con un extracto del mismo.

16.- PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA, SOBRE APROBACION DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.997, ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA LA GESTION DE AULAS DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 31 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de fecha 28 de mayo, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación e Infancia de 27 de mayo de 2.002, el escrito de la Directora General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2.002, nº 23.688, al que ad-

junta dos ejemplares del borrador del Acuerdo de Prórroga del citado Convenio, y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el "Acuerdo de Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 15 de septiembre de 1.997 entre la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ayuntamiento de Getafe para la gestión de las Aulas de Educación de Personas Adultas", que consta de 3 expositivos y 5 Acuerdos y tres Anexos; con una vigencia de la prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2.002 y por el que la cuantía de la aportación económica a percibir por el Ayuntamiento de Getafe se fija en TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (31.853,64 Euros), en virtud de la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación número 149/2002, de 22 de enero; cantidad que se hará efectiva en dos libramientos:

- El primero por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (15.926,82 Euros), previa documentación justificativa antes del 1 de julio de 2.002.

- El segundo por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTESEIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (15.926,82 Euros), previa documentación justificativa antes del 30 de noviembre del 2.002.

SEGUNDO.- Facultar al Sr.Alcalde-Presidente para la firma de la documentación necesaria al efecto.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACION E INFANCIA, SOBRE RATIFICACIÓN DEL ANEXO SUSCRITO EL 20 DE FEBRERO DE 2.002, AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA REALIZAR PLANES LOCALES DE MEJORA Y EXTENSION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN CENTROS DOCENTES DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA EL AÑO 2.002

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 31 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de fecha 28 de mayo, el informe de la Coordinadora Técnica de Educación de igual fecha, el Anexo al convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Getafe y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, firmado el pasado 20 de febrero de 2.002, el propio Convenio aprobado por acuerdo plenario de 5 de octubre de 2.000, y demás documentación obrante en el expediente, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Ratificar el Anexo suscrito con fecha 20 de febrero de 2.002, entre el Ayuntamiento de Getafe y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, al Convenio de colaboración aprobado por acuerdo plenario de 5 de octubre de 2.000, para realizar planes locales de mejora y extensión de los servicios educativos en centros docentes de educación infantil, primaria y secundaria, que consta de cuatro cláusulas y un Anexo I, en el que se relacionan los centros educativos objeto de actuaciones y por el que la Consejería de Educación aporta:

- Asesoramiento técnico a través de la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Area Territorial correspondiente.

- Facilitar la coordinación de las actuaciones incluidas en el Plan de mejora y extensión de los servicios educativos.

- Aportación económica por importe de 369.622,44 Euros (61.500.000 Ptas) a lo largo del ejercicio 2002, que contribuirá a la financiación del Plan de Mejora y Extensión en los centros que se relacionan en el Anexo I de este Convenio.

El pago de la cantidad establecida se realizará con cargo al Programa 504, partida 22810, "Convenios con Corporaciones locales", del presupuesto de gastos de 2002; abonándose trimestralmente una vez justificado el desarrollo de las actuaciones incluidas en el citado convenio.

Con carácter general, las cantidades aportadas por la Consejería de Educación deberán dedicarse a los siguientes conceptos: Material y equipamiento para los centros participantes (hasta el límite máximo del 20% de dicha aportación), becas y ayudas para el alumnado asistente y otros gastos.

Y por el Ayuntamiento se asume:

- Gastos de mantenimiento de los centros derivados del desarrollo del Plan.

- Resolución, en colaboración con los Consejos Escolares de los centros, del proceso de concesión de becas y ayudas.

- Gestión de todas las actuaciones relacionadas con las actividades incluidas en el Convenio.

- Elaboración de la documentación e información necesaria para el desarrollo de los procesos administrativos de tramitación y gestión.

- Justificación de las actuaciones realizadas.

- En su caso, aportaciones de otros medios personales y materiales.

- Colaboraciones con la Comisión de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos y el Consejo Escolar de cada centro en el control, seguimiento y evaluación de la calidad de la actividades incluidas en el Plan de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos.

Con una duración desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2.002.

PROPOSICION DE LA CONCEJALA DELEGADA DE COOPERACION INTERNACIONAL SOBRE LA APROBACION DE LAS BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PUBLICA ANUAL DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO Y/O SOLIDARIDAD PARA EL EJERCICIO 2.002.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente del Area Social del día 31 de mayo de 2.002, la proposición de referencia de fecha 24 de mayo, el informe suscrito por la Técnico de Cooperación Internacional de 28 de mayo de 2.002, las Bases de la convocatoria pública anual de subvenciones para el ejercicio 2.002, que constan de 15

páginas y un Anexo, documento denominado "de formulación de proyectos", el informe de Intervención de fecha 28 de mayo de 2.002, al que acompaña "RC" por importe de 240.404,40 Euros para el ejercicio de 2.002, el acta de la Comisión Permanente del Consejo Local para la Cooperación y la Solidaridad celebrada el día 24 de abril de 2.002, se somete a votación el dictamen de referencia y por unanimidad se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 240.404,40 Euros con cargo a la partida presupuestaria 2002/463.37.79000, denominada "Subvenciones Capital Países Tercer Mundo"

SEGUNDO.- Aprobar las Bases y el Anexo denominado denominado "de formulación de proyectos", de la convocatoria pública anual de subvenciones dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro que promuevan proyectos de cooperación al desarrollo y/o solidaridad para el ejercicio 2.002, y con un presupuesto de 240.404,40 Euros.

TERCERO.- Publicar las mismas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en dos diarios, uno de prensa nacional y otro local, con un plazo de presentación de solicitudes de un mes, iniciándose el computo del plazo a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio.

MOCIONES (declaración de urgencia. Artículos 83 y 97.3. R.O.F.)

No se presenta ninguna Moción urgente.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN.

MOCIONES

La Secretaria actuante informa que no se ha presentado ninguna Moción de Control.

RUEGOS.

Por la Secretaria actuante se señala que en las Comisiones Informativas Permanentes se dió cuenta de los ruegos presentados y contestaciones a los mismos.

PREGUNTAS.

Por la Secretaria actuante se señala que en las Comisiones Informativas Permanentes se dió cuenta de las preguntas presentadas y contestaciones a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del expresado día, se da por terminada la sesión, y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

